

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.007-2023
31 de enero de 2023

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Encargada, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención a la cancelación del Registro Panameño del buque panameño de servicio internacional **HAI FENG 618 con IMO 9035084**, mediante Resolución No.106-CA-004-DGMM de 17 de enero de 2023, por la Autoridad Marítima de Panamá, la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral en uso de sus facultades otorgadas por Ley, ha dictado Resolución DGOMI No.047-2023 de 25 de enero de 2023 por la cual se cancela la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca al buque de servicio internacional denominado **HAI FENG 618 con IMO 9035084**, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DGOMI No.047-2023
(De 25 de enero de 2023)

Por la cual se **CANCELA** la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca al buque panameño de servicio internacional denominado **HAI FENG 618 con IMO 9035084**.

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca No.04-105-3735-82-1059, al buque panameño de servicio internacional denominado **HAI FENG 618 con IMO 9035084**, propiedad de la compañía **CHINA KINGDOM SHIPPING LIMITED**, ante la cancelación del buque en el registro de buques de la República de Panamá.

SEGUNDO: INDICAR que de la cancelación emitida en la presente Resolución se dará aviso inmediato al agente residente del buque **HAI FENG 618 con IMO 9035084**, mediante comunicación vía correo electrónico.

TERCERO: NOTIFICAR formalmente por Edicto, la presente Resolución, el cual será fijado en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, el cual una vez desfijado surtirá todos los efectos legales.

CUARTO: SOLICITAR a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional proceda a comunicar al Organismo Regional de Ordenación Pesquera la cancelación del registro del buque de la lista de las OROP's respectiva.

QUINTO: CERRAR Y ARCHIVAR el expediente correspondiente a los trámites de licencias del buque panameño de servicio internacional denominado **HAI FENG 618 con IMO 9035084**, propiedad de la compañía **CHINA KINGDOM SHIPPING LIMITED**.

SEXTO: INDICAR que con fundamento en el Decreto Ejecutivo No.245 de 21 de noviembre de 2022, no procederá recurso alguno por lo que, contra esta Resolución, se agotara la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2021, Ley No.44 de 23 de noviembre de 2006 modificada en alguna de sus disposiciones por la Ley No.15 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No.245 de 21 de noviembre de 2022.



de 2022, Resolución No.106-CA-004-DGMM de 17 de enero de 2023, Resuelto/ARAP 003 de 18 de noviembre de 2009.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.)LEYKA MARTÍNEZ.
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** de la Resolución de cancelación de la Licencia Internacional de Pesca de Actividades Relacionadas a la Pesca al buque **HAI FENG 618 con IMO 9035084** al armador o Agente Residente, siendo la 7:30 a.m. del día treinta y uno (31) enero de dos mil veintitrés (2023), por el término de un (1) día hábil.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a la 4:30 p.m., del día treinta y uno (31) enero de dos mil veintitrés (2023)se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un (1) día hábil.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000.


LEYKA MARTÍNEZ.
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.

